

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución
para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción
Judicial del Estado Trujillo
Trujillo, 18 de Enero de 2024
213° y 164°

ASUNTO: JMS (2)-J-2024-012

EDICTO
SE HACE SABER

A cuántas personas puedan ver afectados sus derechos, por la *RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO*; solicitada por la ciudadana: **MARIA INOCENCIA ALBARRAN QUINTERO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No **V- 14.391.794**, con domicilio en Sector Las Mesitas, casa s/n, cerca de la escuela " José Antonio Pacheco" de la Parroquia General Rivas del Municipio Bocono del Estado Trujillo, debidamente asistido por el Abogado **HUGO HERNANDEZ**, Fiscal Provisorio de la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, quien actúa a favor del adolescente: **(SE OMITE EL NOMBRE DEL NIÑO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)**. Que éste Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustentación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, por auto de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 516 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo (10) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente **EDICTO** se haga publicación y consignación, dentro de horario comprendido para despachar (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), para lo cual una vez que se deje constancia de la consignación del presente **EDICTO**, se procederá a fijar el día y hora de la audiencia de jurisdicción voluntaria a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la mencionada rectificación de las partidas de nacimiento o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley.

EL JUEZ SUPLENTE

EL SECRETARIO.

ABG. GLENDA MACIAS

ABG. JOSÉ LUIS SANCHEZ

DIARIZADO
ASIENTO N°
FECHA
Yacke